



EL DINERO QUE NO VES

Paraísos fiscales y desigualdad

La actual crisis de desigualdad global tiene un claro aliado en la figura de los paraísos fiscales. Estas jurisdicciones suponen el agujero negro de las oportunidades de desarrollo de millones de personas en todo el mundo. Sin embargo, en los últimos 15 años, la inversión mundial hacia estos territorios se ha multiplicado por 4. Ante ello, tanto gobiernos como organismos internacionales siguen optando por proponer soluciones tibias que no resuelven el problema. Es hora de que entiendan las graves consecuencias que los paraísos fiscales provocan en todo el mundo y pongan en marcha medidas contundentes para su desaparición.

RESUMEN

La recuperación económica en nuestro país sólo está favoreciendo a unos pocos y está intensificando la desigualdad. Desde 2008 España ha sido el segundo país de la UE donde más ha crecido la desigualdad de renta, 20 veces más que el promedio europeo. Esto deja a las familias y las personas más golpeadas por la crisis en una situación que contradice el optimismo en torno a los principales datos macroeconómicos.

En gran parte esto es debido a que son éstas, las familias, sobre quienes ha recaído una gran parte del peso de la crisis y sobre las que recae de forma creciente el grueso del sostenimiento del sistema público. Así se refleja en el hecho de que antes de la crisis las familias aportaban el 74% del total de impuestos recaudados, para pasar a aportar el 83% en 2016, mientras que las empresas aportaron el 22% en 2007 y el 12% en 2016. Claramente, se trata de un rediseño del sistema fiscal que no sólo no contribuye a reducir la desigualdad, sino que la acentúa.

Una de las principales causas de esta situación es el descalabro que han sufrido los ingresos procedentes del Impuesto de Sociedades. El impuesto que pagan las empresas en 2016 recaudó un 52% menos que lo que ingresaba antes de la crisis económica, mientras que la recaudación del resto de impuestos ha recuperado los niveles pre-crisis. Esta diferencia entre lo que el Impuesto de Sociedades ingresaba en 2007 y actualmente se puede cuantificar en 23.145 millones de euros, dinero que duplica el necesario para pagar una renta mínima a todas las familias sin ingresos en España.

Sin embargo, esta reducción del peso tributario de las empresas en detrimento de las familias es un fenómeno global. En muchos países se constata un incremento en la proporción de lo que aportan impuestos al consumo, como el IVA, de forma paralela a una reducción en los tipos nominales que tienen que pagar las empresas.

En esta carrera a la baja en la tributación empresarial, los paraísos fiscales juegan un papel determinante, ya que actúan como catalizadores de esta competencia fiscal. Los paraísos fiscales son los grandes agujeros negros de la fiscalidad internacional. Al ser territorios con un nivel de impuestos bajo o directamente nulo y resultar prácticamente opacos, permiten a grandes empresas y grandes fortunas desviar beneficios y capitales que deberían tributar en sus países de origen.

Lamentablemente, la utilización de estos territorios, lejos de remitir, se incrementa. La inversión mundial hacia los paraísos fiscales se ha multiplicado por 4 en los últimos 15 años y ha aumentado un 45% desde 2008. Y lo hace desconectado de la economía productiva, como una realidad que contribuye a aumentar la desigualdad y a destruir las oportunidades de desarrollo de millones de personas. Se estima que cada año los países en desarrollo pierden 100.000 millones de dólares en recursos fiscales por la elusión fiscal de grandes empresas a través de paraísos fiscales. Con ese dinero se podría dar asistencia sanitaria esencial para salvar 6 millones de vidas al año y escolarizar a 124 millones de niños y niñas que no van al colegio.

Si bien son las grandes fortunas y las grandes empresas quienes se aprovechan de estos territorios para minimizar el pago de impuestos, los gobiernos son cómplices necesarios. En su mano está impulsar medidas para hacer desaparecer estos territorios y sancionar a quien hace uso de ellos. Pero hasta el momento no ha habido más que acciones tibias y declaraciones grandilocuentes.

RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES

Oxfam Intermón pide al Gobierno, al Parlamento y a las Administraciones públicas estatal, autonómicas y locales, que consideren como una prioridad absoluta la lucha contra la evasión y elusión fiscal de las grandes empresas y fortunas, para garantizar que todas las personas cuentan con ingresos que les aseguren una vida digna y financiar así las políticas sociales (sanidad, educación, protección social y cooperación).

Por eso proponemos dos medidas urgentes:

- **Una ley contra la evasión fiscal en España**
- **Una reforma del sistema fiscal internacional**

1. Ley contra la evasión fiscal

Esta Ley debe priorizar las medidas y aportar los recursos necesarios para poner fin a la evasión y elusión fiscal de grandes empresas y grandes fortunas. Hay que combatir la opacidad de los sistemas fiscales y la impunidad de los grandes evasores, tanto en el ámbito doméstico como en el internacional. Además, se debe comprometer con un marco legislativo de mayor transparencia y una cooperación fiscal efectiva entre administraciones tributarias.

Objetivos:

- Reducir a la mitad el nivel de evasión y elusión fiscal de manera general y en particular de las grandes empresas en el plazo de 5 años.
- Erradicar el uso de paraísos fiscales
- Lograr que se eleve el tipo efectivo de las grandes empresas hasta acercarlo al tipo nominal en vigor y superar la presión fiscal efectiva soportada por las pymes.
- Lograr que las grandes empresas paguen la parte justa de lo que les corresponde por sus operaciones tanto en España como en el exterior, especialmente en los países en desarrollo en los que operan.

Para ello, esta ley deberá:

1. **Adoptar una definición sobre paraísos fiscales ambiciosa y vinculante** y elaborar una lista en la que se establezca claramente cuáles son. Los criterios deben ir más allá de las medidas de transparencia e incluir también los tipos impositivos muy bajos o nulos, así como la existencia de prácticas fiscales nocivas que supongan reducciones sustanciales de la tributación efectiva de las grandes empresas.
2. **Promover “Zonas Libres de Paraísos Fiscales”**: a través del ejemplo de la administración española, mediante un mecanismo que impida contrataciones públicas (en cualquiera de los niveles de gobierno) a empresas que operan a través de paraísos fiscales.

3. **Incentivar prácticas empresariales** que eviten la evasión y la elusión fiscal relacionada con el uso de paraísos fiscales.
4. **Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas:** hacer obligatorio para todas las grandes empresas el informe país por país de carácter público, rebajando el umbral de 750 millones de euros en facturación consolidada como requisito para su aplicación.
5. **Contener un compromiso de avanzar hacia la Armonización de las bases fiscales consolidadas en la UE.**
6. **Asegurar una dotación extraordinaria en recursos económicos y humanos para la Agencia Tributaria,** que garantice que cuenta con el mandato y la capacidad de atacar las grandes bolsas de fraude y elusión cometidas por grandes empresas y grandes fortunas.
7. **Establecer un mecanismo para que, en el primer año de aplicación, se lance una revisión exhaustiva y rigurosa de todos los incentivos, deducciones y exenciones fiscales,** para mantener sólo aquellos que se justifiquen por razones de eficiencia e impacto social.

2. Reforma del sistema fiscal internacional

Además, los grupos parlamentarios deben comprometerse a impulsar desde España y en todos los espacios internacionales en los que participamos, una reforma del sistema fiscal internacional en profundidad que reequilibre también los intereses de los países en desarrollo.

1. **En el marco del G20 y del proceso BEPS liderado por la OCDE.** España debe impulsar que el G20 considere el proceso BEPS tan sólo como el primer paso en una reforma fiscal internacional más justa, reequilibrando los criterios tributarios para poner fin a las prácticas de ingeniería fiscal de las grandes empresas y se tribute realmente allí donde se genera el valor.
2. **Una nueva arquitectura fiscal internacional.** Es el momento de impulsar la creación de un cuerpo intergubernamental en materia fiscal, que refuerce la cooperación internacional y la definición de un sistema en el que se reequilibren los criterios fiscales para todos los países.

INTRODUCCIÓN

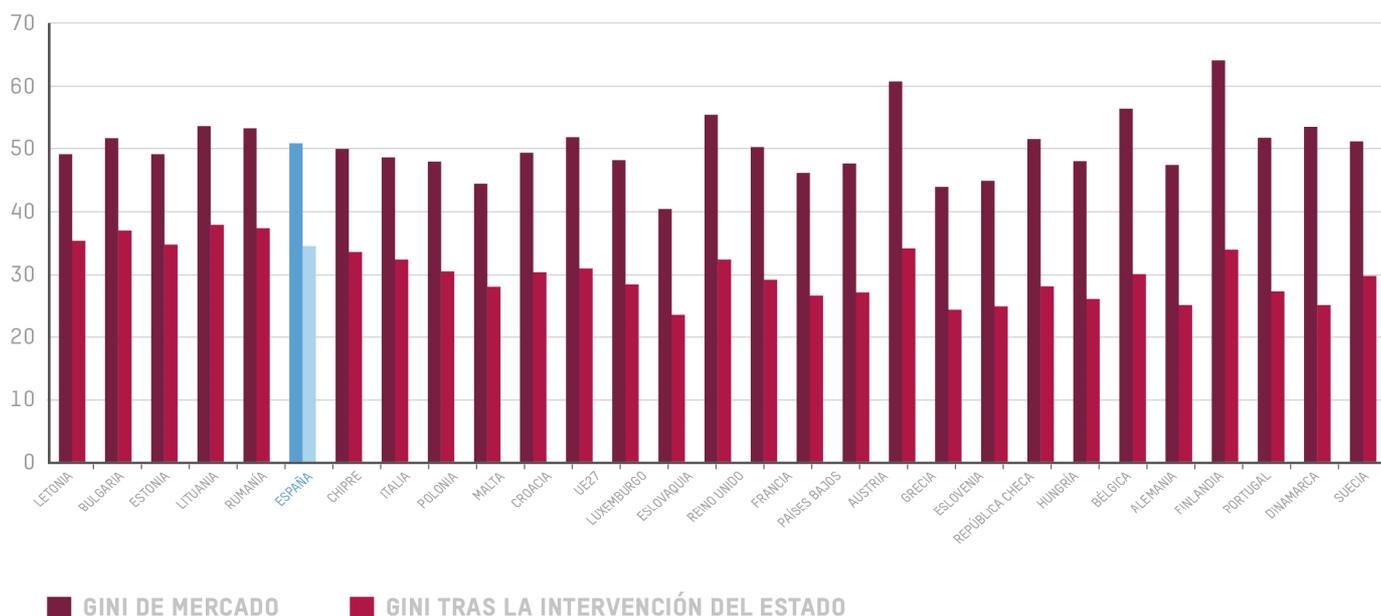
“Tendremos una revolución fiscal, estoy profundamente convencido. De hecho, diría que incluso ya ha empezado”.

Pierre Moscovici, Comisario Europeo de Asuntos fiscales
14 de Octubre, 2016¹

No hay país que haya logrado resultados efectivos en la lucha contra la reducción de la desigualdad extrema sin contar con un sistema fiscal robusto y bien diseñado.² Es decir, que recaude con suficiencia, capacidad y equidad y priorice la inversión en políticas sociales que respondan a las necesidades de los que menos tienen.

La crisis de desigualdad se ha cebado especialmente con España. Nuestro país se ha convertido en el segundo país de la Unión Europea, tras Chipre, donde más ha crecido la desigualdad de renta desde 2008, 20 veces más que el promedio europeo³. La reactivación de la economía en estos últimos tres años no se está traduciendo en un acortamiento de la brecha de desigualdad. **Desde 2014 crece el PIB en nuestro país, pero los resultados de este repunte económico solo parecen beneficiar a una minoría más favorecida mientras que** la desigualdad se cronifica e intensifica. La situación actual de las familias y las personas más golpeadas por la crisis contradice el optimismo en torno a los principales datos macroeconómicos.

Gráfico 1. Gini antes y después de la intervención redistributiva del Estado, 2015 (ordenados en función de la intensidad de la reducción)



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat (EU-SILC).

Las razones detrás de este continuado incremento de la desigualdad en España⁴ a pesar del repunte económico, se deben en una parte considerable a un sistema fiscal injusto y lleno de agujeros.

El conjunto de nuestro sistema fiscal, una de las armas más poderosas del Estado para intervenir en la reducción de la desigualdad, arrastra importantes deficiencias. En el entorno europeo,

países como Dinamarca, Finlandia o Suecia consiguieron en el último año reducir a la mitad su desigualdad de partida gracias a un sistema fiscal diseñado con mayor progresividad tanto en el ingreso como en el gasto público. Incluso Portugal, con el nivel de desigualdad bruta más elevado de Europa, o países como Hungría o Eslovenia, consiguieron acortar la brecha en más de un 40%, medida por el índice de Gini. En España, en cambio, el recorrido redistributivo del diseño tributario y el conjunto de transferencias sociales resulta más limitado. La incidencia de nuestro sistema fiscal es 8 puntos menos eficiente que el promedio de la UE-27 a la hora de reducir la desigualdad de mercado (32% de incidencia en la reducción de la desigualdad frente al 40% europeo). Tan sólo cinco países, Letonia, Bulgaria, Estonia, Rumanía y Lituania presentan una capacidad inferior (países, sin embargo, con niveles de desarrollo mucho menores).

Uno de los principales factores que atentan contra la capacidad redistributiva del sistema fiscal español también son una pieza clave en el incremento de la desigualdad global. Se trata de los paraísos fiscales, los agujeros negros de la fiscalidad internacional. De forma creciente, la inversión internacional y los flujos de capital pasan por estos territorios como una práctica consolidada y dirigida a minimizar el pago de impuestos por parte tanto de grandes fortunas como de grandes empresas. Su utilización tiene graves consecuencias sociales y humanas. No sólo merman considerablemente los recursos necesarios para financiar políticas sociales esenciales para reducir la desigualdad y atender a las personas más vulnerables, sino que tienen efectos negativos sobre el empleo y la conformación de sociedades más justas. En el caso de los países en desarrollo estas consecuencias son aún más graves, al cercenar las oportunidades de desarrollo de millones de personas e incluso impedir la provisión de servicios esenciales para salvar vidas.

El presente informe analiza las razones por las que el sistema fiscal español no está sirviendo para reducir la desigualdad y está contribuyendo a perpetuar un sistema económico que sólo sirve para unos pocos. Las grandes empresas figuran entre los favorecidos por esta situación, ya que cada vez tienen que aportar menos. Esto se consigue a partir de un diseño fiscal que reproduce una competencia fiscal a la baja en la tributación empresarial que se complementa con la existencia de un amplio entramado de paraísos fiscales.

Las consecuencias se traducen en pérdidas de recursos fiscales esenciales para la lucha contra la desigualdad y la garantía de oportunidades de desarrollo, además de tener impactos negativos sobre el empleo y la conformación de sociedades más justas.

El próximo 5 de diciembre la Unión Europea presentará su listado de paraísos fiscales. Indudablemente, podría tratarse de una gran oportunidad para tratar de erradicar la grave lacra social que supone la existencia de estos territorios. En diciembre de 2016 se pusieron los cimientos de este listado, a través del establecimiento de los criterios para considerar a una jurisdicción como paraíso fiscal. Estos criterios que marca la UE, incluido un indicador de tasa impositiva del 0% y una evaluación de la equidad de los sistemas tributarios, son más completos que los manejados por la OCDE y parecen ir en la dirección correcta.

Sin embargo, la decisión de analizar e incluir únicamente países fuera de la UE asegura que ningún país miembro aparecerá en su lista negra. De esta forma, se deja fuera a grandes protagonistas de la competencia fiscal internacional, como Holanda, Luxemburgo, Irlanda o Chipre.

A pesar de ello, el Gobierno español podría tratar de enmendar estos errores elaborando un listado nacional de paraísos fiscales más ambicioso y que sirva realmente para atajar este grave problema.

1 ESPAÑA: CRISIS DE DESIGUALDAD, CRISIS FISCAL

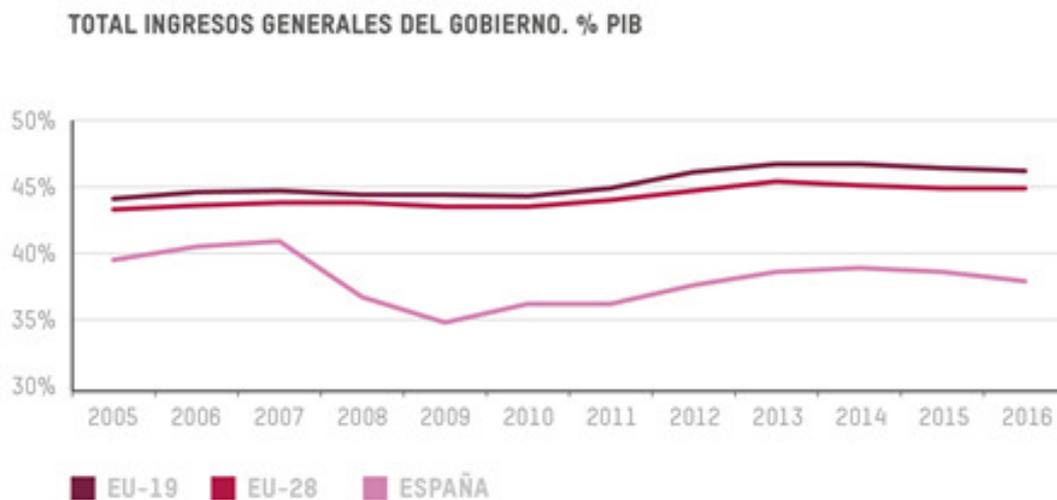
Un sistema tributario lejos de su potencial redistribuidor

El diseño tributario de España combina tres síntomas que afectan su impacto en la reducción de la desigualdad: una brecha de recaudación, un diseño tributario regresivo y una insuficiente intervención para poner freno a las fugas hacia paraísos fiscales.

En términos de recaudación, nuestro país cuenta con un retraso casi histórico, que viene arrastrándose desde hace décadas, pero que se ha agravado considerablemente desde el estallido de la crisis económica y financiera de 2008. Con los últimos datos disponibles, la brecha de recaudación con respecto a los países de la zona euro se mantiene en 6,3 puntos porcentuales menos, sin alcanzar aún la capacidad recaudatoria pre-crisis.

Tan solo se ha logrado volver a niveles similares a los de 2004, a pesar de que desde 2013 se ha recuperado el crecimiento económico, y de que han ocurrido varias oleadas de reformas fiscales. Una mayor presión fiscal ayudaría a reducir la desigualdad en nuestro país, antes y después de impuestos y transferencias.⁵

Gráfico 2: Evolución en la recaudación fiscal de España comparada con EU28 y EU19

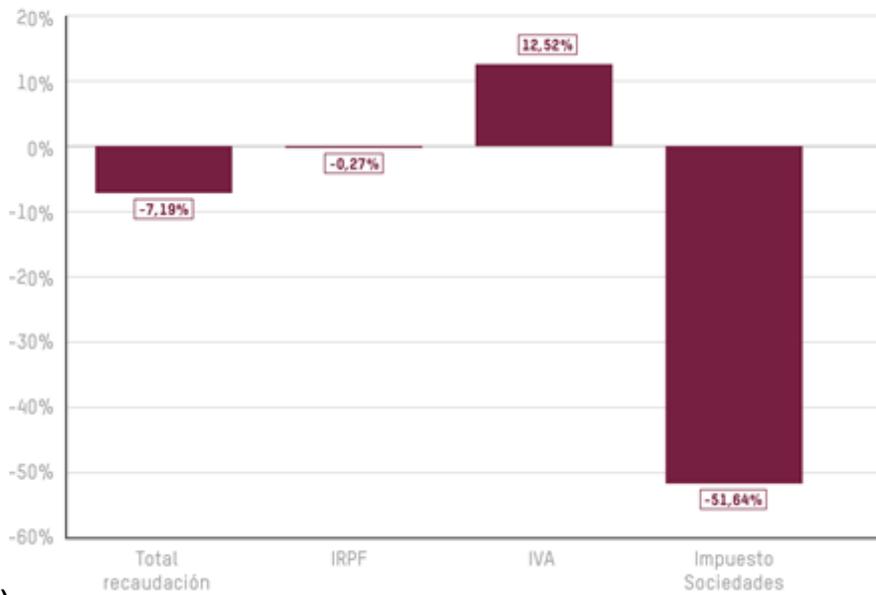


Fuente: elaboración propia a partir de Eurostat

Las oleadas de reformas que se pusieron en marcha como respuesta a la crisis han resultado en una recuperación de los niveles de recaudación de todos los tributos salvo en el impuesto de sociedades (IS) que sigue por debajo del nivel de recaudación de 2007. Este desfase entre lo recaudado a través del IS entre 2007 y finales de 2016 (últimos datos consolidados), es de 23.145 millones de euros, suficientes para cubrir 1/3 del gasto público total en Sanidad de nuestro país⁶, o que duplica el necesario para pagar un renta mínima a todas las familias sin ingresos en España que asciende a unos 12.000 millones de euros. En otras palabras, el peso de la crisis que han debido soportar la gran mayoría de ciudadanos, en particular los más vulnerables, por un efecto combinado de menor inversión pública junto con mayor esfuerzo fiscal, se salda con un empeoramiento de la calidad de vida del conjunto de la ciudadanía, esfuerzo que no han soportado en igual medida las grandes empresas.

Gráfico 3: Variación en la recaudación en España por tipos de impuestos (en porcentaje, 2007-

EVOLUCIÓN 2007 - 2016 POR TIPO DE IMPUESTO



2016)

Fuente: Informes de recaudación Agencia Tributaria 2007 a 2015 y Presentación PGE 2017

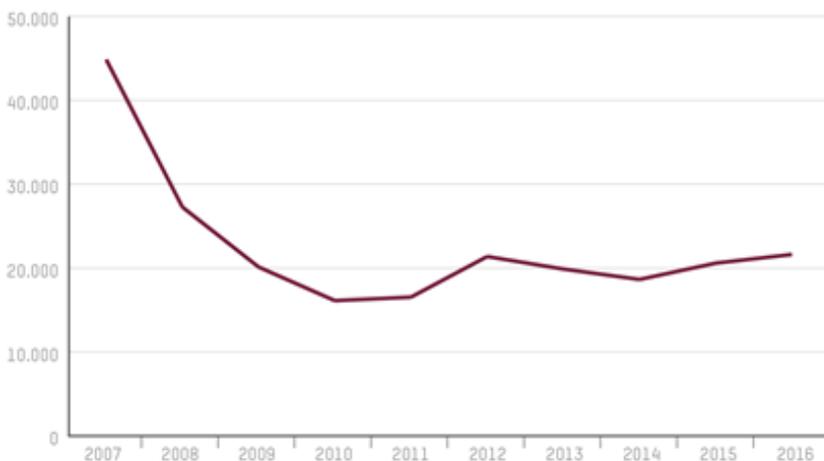
El descalabro del Impuesto de Sociedades

Existe un amplio consenso a la hora de reconocer que el sistema tributario español necesita una reforma integral y profunda.⁷ Empezando por el Impuesto de Sociedades (IS), que sigue siendo el gran agujero negro de la recaudación fiscal de nuestro país. Frente a la presión por reducir el déficit fiscal, el gobierno ha preferido parchear el IS con decisiones atropelladas de pagos anticipadas que no son más que un ejercicio de anticipación de recaudación, sin resolver el problema de fondo.

El ligero repunte de un 5% en la recaudación del IS de 2016⁸ no resuelve el grave bache acumulado.

Gráfico 4: Recaudación total del IS entre 2007 y 2016, en millones euros

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

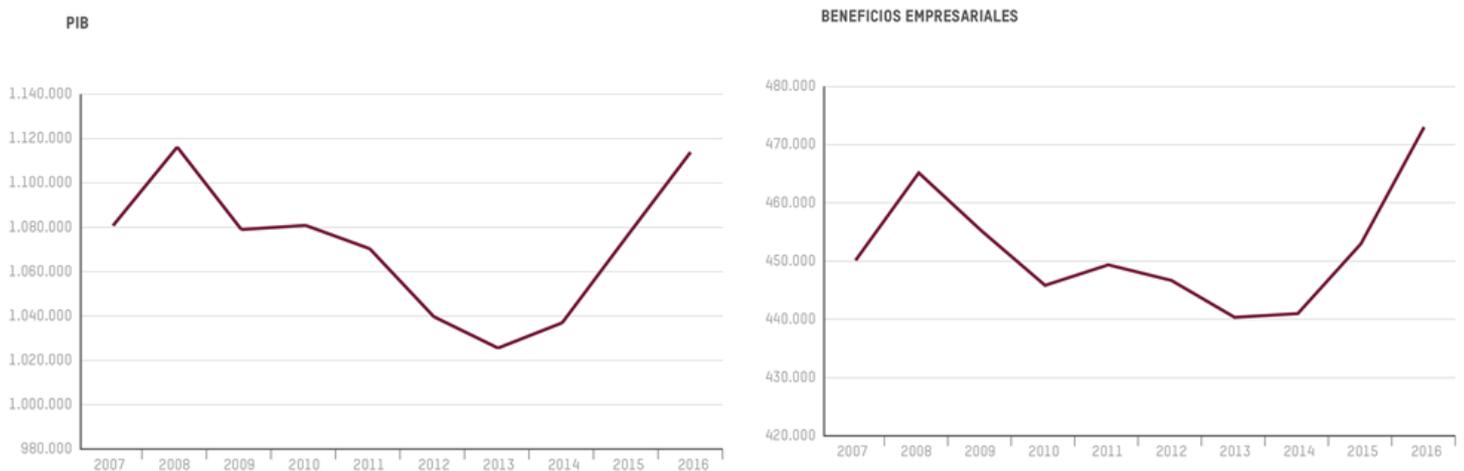


Fuente: elaboración propia a partir de informes anuales consolidados de la AEAT

En comparación con 2007, los ingresos fiscales totales son 14.427 millones de euros menos, frente a los 23.145 millones menos por el IS. Si se lograra recuperar los niveles de contribución fiscal sobre los beneficios empresariales pre-crisis, se acortaría en la mitad el desfase recaudatorio frente a nuestro entorno europeo.

El descalabro recaudatorio en el IS es por tanto flagrante, pero está totalmente desacoplado de la consolidación de los beneficios empresariales que han seguido una senda de evolución muy similar a la del crecimiento del PIB, logrando recuperarse holgadamente en estos últimos años.

Gráfico 5: evolución del PIB y de los beneficios empresariales en España entre 2007 y 2016



Fuente: elaboración propia a partir de datos INE

Hay una evidencia clara y es que la recaudación real del impuesto de sociedades pierde peso en la recaudación total de España, al igual que en los países de nuestro entorno, haciendo que la carga tributaria recaiga cada vez más sobre los impuestos que gravan el trabajo y el consumo, actividades que desarrollan las personas. La contribución por el impuesto sociedades ha pasado del 22% al 12% del total de la recaudación en los 10 años de la crisis al 2007 al 2016, asumiendo las familias el esfuerzo suplementario.

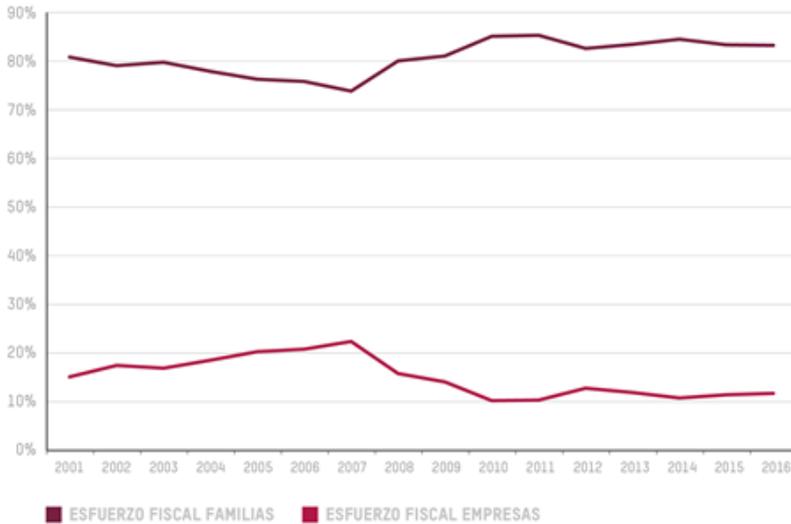
Gráfico 6: Esfuerzo fiscal de familias vs. esfuerzo fiscal de empresas

	2007	2008	2009	2010	2011	2010	2013	2014	2015	2016
ESFUERZO FISCAL FAMILIAS	73,88%	80,10%	81,08%	85,17%	85,37%	82,63%	83,48%	84,54%	83,40%	83,29%
ESFUERZO FISCAL EMPRESAS	22,34%	15,74%	14,02%	10,15%	10,27%	12,72%	11,81%	10,69%	11,34%	11,64%

Fuente: elaboración propia a partir de Presupuestos Generales del Estado 2007 - 2017

Como veíamos, este desfase en el peso de la fiscalidad empresarial se distancia de la recuperación de los beneficios empresariales, que muestran una senda completamente inversa a la tendencia en recaudación. Y es también significativo que hasta el año 2007 se produjo un acortamiento sensible pero continuado de esta brecha en el esfuerzo fiscal, mientras que la crisis y las reformas que han venido asociadas a este periodo no han hecho sino radicalizarlo considerablemente. Son las familias, a través del trabajo y el consumo, quienes soportan con gran diferencia el esfuerzo de la financiación de las políticas públicas.

Gráfico 7: evolución del esfuerzo fiscal de las familias frente a la contribución de las empresas desde 2001 hasta 2016



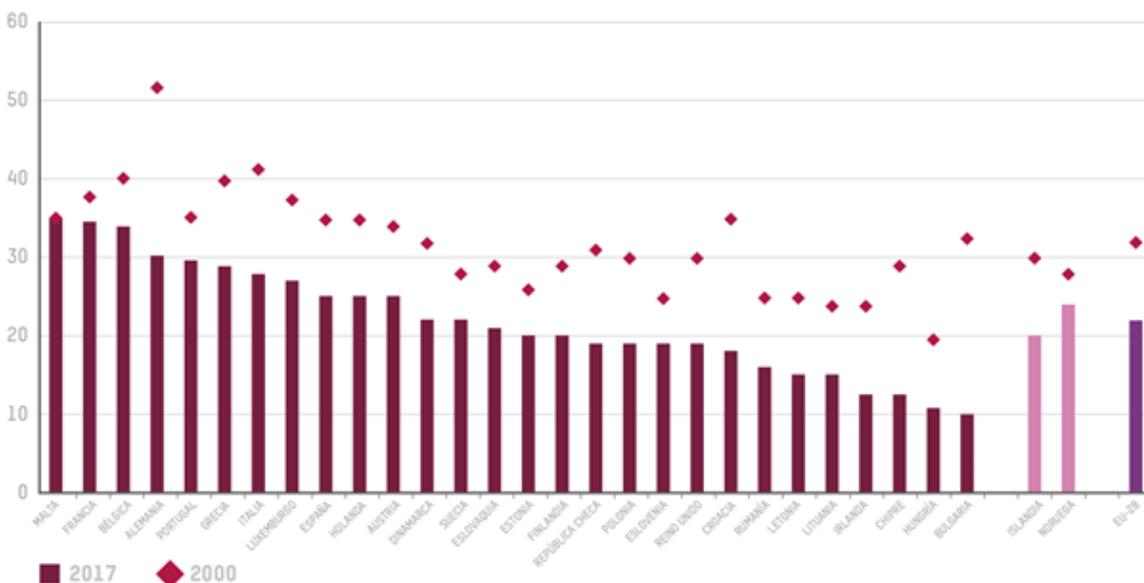
Fuente: elaboración propia a partir de los informes anuales de la AEAT

Guerras fiscales, una carrera a la baja sin fin

Este efecto de desacople de la actividad y beneficios empresariales frente a los niveles de recaudación, así como de un mayor esfuerzo fiscal de las familias, es también un fenómeno global. Durante las últimas 3 décadas, los beneficios de las principales empresas del mundo se han más que triplicado en términos reales, pasando de los 2 billones de dólares en 1987 a los 7,2 billones de dólares en 2013⁹. Pero si los beneficios se recuperan y superan ya los niveles previos a la crisis, la contribución tributaria de grandes empresas no ha seguido la misma tendencia, en gran medida, debido al perverso juego de los paraísos fiscales que les permite a reducir al mínimo (artificialmente) su contribución efectiva.

A nivel mundial, los tipos nominales en el IS en los países del G20 han pasado hace 25 años del 40% en promedio a situarse en torno al 30% en la actualidad. Y también ha caído la recaudación. Según la OCDE, entre 2007 y 2014 los ingresos tributarios sobre los beneficios empresariales han caído del 3,6% del PIB al 2,8%.

Gráfico 8: tipos nominales en el IS en la UE. Comparativa 2000 y 2017



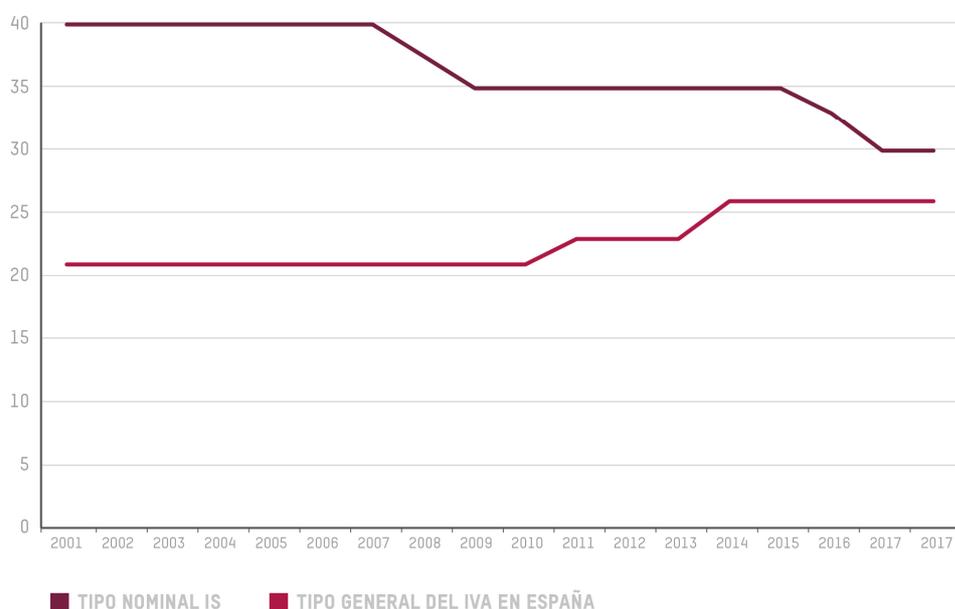
Fuente: Eurostat. Taxation trends

En lo que va de siglo, todos los países de la Unión Europea han aplicado rebajas en los tipos nominales del IS y a nivel mundial, sigue cayendo también el peso recaudatorio de tributación empresarial sobre el conjunto total de ingresos públicos.¹⁰

Los impuestos que recaen sobre las familias, en cambio muestran una tendencia inversa. El IVA y otros impuestos al consumo siguen representando una proporción creciente de los ingresos públicos en la mayoría de los países, un 70% superior a lo que representaba en los años 80 en los países OCDE.¹¹ La tendencia en los tipos generales en los países de la UE es totalmente está condicionada por la carrera a la baja en el IS. Y esto supone un trasvase del sostenimiento del Estado cada vez mayor sobre los ciudadanos y cada menor sobre las grandes empresas.

En España, en los últimos diez años se ha reducido en 10 puntos los tipos nominales en el IS (pasando del 35% al 25%) mientras que el tipo general sobre el IVA ha subido 5 puntos en el mismo periodo.

Gráfico 9. Evolución del tipo nominal del IS y del tipo general del IVA en España. 2000-2015



Fuente: elaboración propia a partir de Eurostat y KPMG

Aunque ésta sea una tendencia general en el impuesto que pagan las empresas, a quien más beneficia es a las grandes. Esto es debido a que son éstas las que presentan una mayor distancia entre lo que por ley deberían pagar, el tipo nominal, y los impuestos que realmente pagan sobre sus beneficios o tipo efectivo. En la última reforma del Impuesto de Sociedades se equiparó el tipo nominal de grandes empresas y de pymes a un tipo general del 25%. Anteriormente el de las grandes era 30% y el 25% para el resto. Sin embargo, según el último dato disponible de 2015 las pymes pagaron de manera efectiva un 12,2% y las grandes empresas un 7,3%¹².

2 GUERRAS FISCALES: EL PAPEL DE LOS PARAÍOS FISCALES

Los datos de la vergüenza¹³

- En los últimos 15 años, la inversión mundial hacia los paraísos fiscales se ha multiplicado por 4, y desde 2008 creció un 45%, más del doble del crecimiento de la economía mundial en el mismo período.
- La inversión mundial hacia islas Caimán se ha multiplicado por 36 desde 2008 y la que recibió isla Mauricio por 189 desde 2001.
- En 2016, las islas Caimán recibieron 5 veces más inversión que China, que tiene un PIB 3.500 veces mayor, y las islas Bermudas llegó 4,5 veces más inversión extranjera que al conjunto de Argentina, México y Brasil.

La aceleración en la carrera a la baja en la tributación empresarial está contribuyendo a avivar la crisis de desigualdad. Y en el centro de esta carrera sin fin, los paraísos fiscales juegan un perverso efecto de catalizador de esta competencia injusta y desleal.

La inversión mundial hacia los paraísos fiscales se ha multiplicado por 4 en los últimos 15 años¹⁴ sin notar apenas los efectos de la crisis. No es el resultado de la inercia inversora, sino una opción cada vez más marcada. Los centros offshore y paraísos fiscales son utilizados cada vez con mayor frecuencia para canalizar la inversión mundial. Son frecuentemente utilizados como países “puente” de la inversión, entre el punto de origen y el destino final, para aprovecharse de un entorno mucho más laxo, de su opacidad y de sus prácticas fiscales agresivas.

Los flujos de inversión hacia paraísos fiscales forman parte de una economía ficticia, que profundiza las desigualdades y tienen efectos sociales corrosivos, en contraposición a la economía real y productiva que genera riqueza y oportunidades de desarrollo para las personas. Muestra del desacople entre estos dos tipos de economía se evidencia en el hecho de que desde 2008 la inversión hacia paraísos fiscales creció un 45%, más del doble del crecimiento de la economía mundial en el mismo período.¹⁵

Es aún más evidente si comparamos los importes invertidos en diferentes países, como que en 2016 las islas Caimán recibieran 5 veces más inversión extranjera que China, con un PIB 3.500 veces mayor. O que ese mismo año se haya dirigido 4,5 veces más inversión hacia las islas Bermudas que al conjunto de Argentina, México y Brasil.

Por otro lado, muchos países de América Latina aplican elevadas retenciones a la salida de dividendos, ganancias del capital, royalties o intereses de los inversores extranjeros. Por eso, la gran mayoría de la inversión que llega o sale de la región lo hace utilizando algún paraíso fiscal como territorio “puente” de la inversión. No es ni el punto de origen real y el destino definitivo de la inversión, sino que actúa sólo como trampolín intermedio para desfiscalizar al máximo la inversión de entrada o el retorno de los beneficios generados.

Así Holanda se ha convertido en el segundo punto de la inversión que llega a América Latina y el Caribe y es incluso el primer “inversor” en Brasil con el 20% del total de IDE de llegada.¹⁶ Holanda, en cambio, no figura en ninguno de los listados de paraísos fiscales de la región, convirtiéndose en un territorio más limpio tras el que esconder las apariencias.

Los paraísos fiscales son mucho más que territorios opacos y pequeñas islas caribeñas. Están en el corazón mismo de la UE y se caracterizan no sólo por la opacidad y la baja tributación, sino también por su agresividad fiscal y legislaciones muy laxas. Sin embargo, hay una auténtica cerrazón política a la hora de establecer criterios para la definición de listas negras de paraísos fiscales que no se centren simplemente en la transparencia o el intercambio de información.

Los paraísos fiscales más agresivos¹⁷

Ante esta inacción internacional, Oxfam ha desarrollado una metodología para identificar los paraísos fiscales con el comportamiento más agresivo para la tributación empresarial. Estos países se han ganado su puesto en la lista de “los más agresivos de todo el mundo” porque facilitan los mecanismos más extremos de evasión y elusión fiscal empresarial, alimentando una competencia fiscal agresiva sin límite. La metodología analiza el tipo nominal en el impuesto de sociedades, los incentivos fiscales ofrecidos y la falta de compromiso ante las iniciativas internacionales contra la evasión fiscal.

LOS 15 PEORES PARAÍOS FISCALES

Estos son los 15 paraísos fiscales más agresivos del mundo, teniendo en cuenta su falta de transparencia, los privilegios fiscales injustos y la ausencia de cooperación en iniciativas contra la evasión y la elusión de impuestos.



Holanda, Irlanda y Luxemburgo: sospechosos no habituales

Más de la mitad de las empresas del Fortune 500 cuentan con al menos una filial en Holanda¹⁸ y se ha convertido en el destino al que recurren con mayor frecuencia las grandes corporaciones norteamericanas.

Un reciente informe de la Universidad de Amsterdam¹⁹ basado en la estructura de propiedad de 98 millones de sociedades y utilizando big data, estima que un 23% de la inversión mundial que se dirige a un paraíso fiscal se canaliza a través de Holanda, en particular hacia Chipre o las islas Bermuda.

Este mismo estudio muestra la inversión de empresas norteamericanas y japonesas eligen Irlanda como puente hacia Luxemburgo. Y el Reino Unido para Hong Kong, Jersey, Guernsey o las Islas Bermuda. De forma casi natural, los lazos históricos se han traducido en acuerdos fiscales que apuntalan preferencias geográficas a la hora de elegir la estructura de inversión en cascada a través de los diferentes paraísos fiscales.

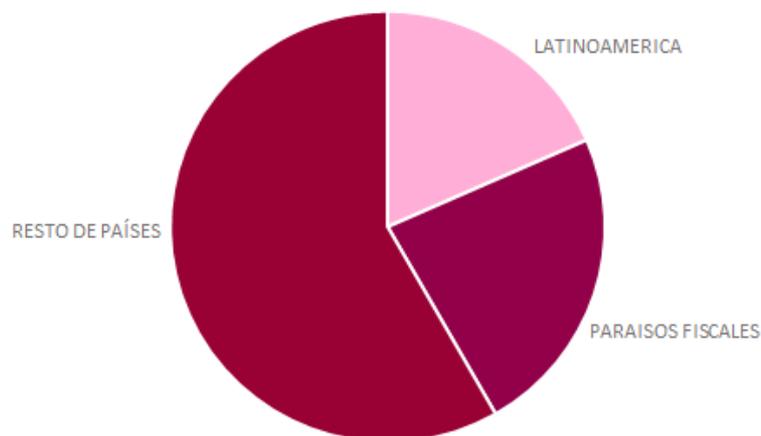
La paradoja de los paraísos fiscales en España

Los datos de la vergüenza²⁰

- La inversión española hacia paraísos fiscales se ha multiplicado por 4 en el último año.
- 1 de cada 4 euros de inversión española va hacia un paraíso fiscal.
- La inversión española que se dirige hacia paraísos fiscales es un 27% superior a la que se destina a Latinoamérica.
- Más de la mitad (54%) de la inversión extranjera que entra en España proviene de un paraíso fiscal.

En el caso de España en las últimas décadas, el peso de la inversión hacia paraísos fiscales ha venido manteniéndose en una banda en torno a la cuarta parte del total de la inversión. Son niveles superiores a los que supone la inversión de salida hacia América Latina y el Caribe. En 2016, por ejemplo, la inversión con destino paraísos fiscales representó el 23% del total, un 27% superior a la de salida hacia la región latinocaribeña, uno de nuestros principales destinos comerciales²¹.

Gráfico 10 Inversión española 2016 por destino



Fuente: Base de Datos Datainvex del Ministerio de Economía y Competitividad

En el último año, mientras la inversión total desde España al exterior ha crecido un 20%, la inversión hacia paraísos fiscales se ha multiplicado por 4. Parece evidente que existe un claro desacople entre la inversión productiva y la utilización de los paraísos fiscales.

Adicionalmente, un 54 % de la inversión que entró en España en 2016 lo hizo utilizando alguno de los 15 territorios más agresivos. Y como hemos visto se ha disparado la inversión de salida hacia esos destinos.

Sin embargo, tan sólo 4 de estos territorios (islas Bermudas, islas Vírgenes Británicas, islas Caimán y Mauricio) están oficialmente en la lista española de paraísos fiscales que se ha ido vaciando peligrosamente en pocos años.

No estar en la lista oficial de paraísos fiscales del Ministerio de Hacienda permite a quienes hagan uso de estos territorios, individuos o empresas, no estar bajo un escrutinio más exigente de los mecanismos de control del fisco.

El gobierno ha anunciado recientemente un incremento de las medidas de control sobre las transacciones que se realizan por encima de los 100.000 euros con destino a los paraísos fiscales. Aunque esta medida es sin duda positiva en la lucha contra la evasión y elusión fiscal, sin una lista objetiva y efectiva de paraísos fiscales la medida se quedará coja. Muchos de los territorios con prácticas fiscales más agresivas quedan fuera de la lista oficial española, como es el caso de Panamá, Suiza, Holanda o Irlanda.

3 EL EFECTO BOOMERANG DE LA INEQUIDAD FISCAL

La equidad no es un tema menor en cuestiones tributarias y menos aún en el caso de España. No solo como efecto en la sensibilidad ciudadana, sino incluso por pura eficiencia. La renuncia a captar más de quienes más tienen, grandes empresas o grandes fortunas, la elección de ahondar la carga sobre el consumo y el trabajo frente a las rentas del capital o los beneficios empresariales supone una merma decisiva para las arcas públicas que arrastra una contracción en la capacidad redistributiva a través de la inversión pública.

En su análisis país de 2017 sobre España²², la propia Comisión Europea insiste en que nuestro país no ha superado aún el “legado” de la crisis y que persiste una brecha de desigualdad fruto principalmente de un mercado laboral aún desajustado, brechas tributarias que mantienen la preocupación por el déficit fiscal y la debilidad en políticas de inversión social que entorpecen la reducción de la pobreza.

Ha sido especialmente paradigmática la decisión del Tribunal Constitucional en junio de este año de declarar de forma unánime la inconstitucionalidad de la amnistía fiscal aprobada por el gobierno en 2012. La sentencia denuncia que la amnistía representa una “abdicación del Estado ante su deber de sostener el gasto público y hacer efectivo el deber de todos de pagar impuestos”. En la práctica, la amnistía permitió en su día una regularización de capitales no declarados a un tipo efectivo del 3%, sin recargos, intereses de demora o penalizaciones. Un tratamiento discriminatorio frente al resto de la ciudadanía con un resultado perverso en términos de confianza ciudadana y mínimo en cuanto a recaudación (1.200 millones de euros en lugar de los 2.500 millones que estimaba el Gobierno).

El coste social de los abusos fiscales

Desde 2008, se ha hecho cada vez más evidente la existencia de grandes agujeros negros en la tributación empresarial y un profundo desajuste en el funcionamiento del sistema fiscal internacional. En estos últimos años hemos visto datos sobre cómo grandes empresas lograban reducir al mínimo su contribución fiscal, en total desproporción con el volumen de actividad que representan.

Las tensiones presupuestarias en la mayoría de países, en particular en las economías más ricas, pusieron en evidencia la necesidad de hacer frente a cambios estructurales que pusieran freno a esta incoherencia. Son numerosos los ejemplos de grandes transnacionales abusando de las zonas grises del sistema o alcanzando acuerdos secretos con gobiernos para reducir al mínimo su contribución fiscal, al tiempo que se ponían en marcha amplias políticas de austeridad. Como reacción a la crisis financiera y a estas medidas, el coste de no poner coto a estas prácticas recae, finalmente sobre el conjunto de la ciudadanía, ya sea con drásticos recortes en políticas de inversión social, o con un mayor esfuerzo tributario como hemos visto también en el caso de España.

El caso de Apple ha sido sin duda paradigmático, aunque no el único escándalo que nos ha golpeado. La Comisión Europea (CE) reveló²³ que el gobierno de Irlanda había estado concediendo ayudas de Estado ilegales y selectivas a Apple desde 1991, por un total de 13.000 millones de euros en impuestos no pagados que la empresa debe restituir. En un país como Irlanda, estos 13.000 millones de euros representan la cuarta parte del presupuesto público en sanidad. Y hablamos de ayudas ilegales porque vulneran el principio de plena competencia del mercado interior, de no crear condiciones preferentes para una empresa que no eran extensivas al resto de empresas y por también por tratarse de un acuerdo secreto.

No fue ni la única empresa, ni el único gobierno que concedió este tipo de acuerdos secretos e ilegales, conocidos como “tax rulings” poniendo en evidencia una cierta impunidad en la utilización de las reglas fiscales tan solo en interés de unos pocos. En noviembre de 2014, el ICIJ

(Consortio Internacional de Periodistas de Investigación por sus siglas en inglés) hacía público lo que se ha conocido como “Luxleaks”²⁴ cómo 350 grandes empresas, con marcas reconocidas en todo el mundo, habían llegado a acuerdos secretos con el Gobierno de Luxemburgo para no pagar más que un 1% por lo general sobre los beneficios declarados en el Gran Ducado. El escándalo implicaba a la consultora PriceWaterhouseCoopers (PWC) como facilitadora de estos acuerdos, producidos casi de forma “industrial”.

Los paraísos fiscales cuestan vidas

Las consecuencias de los paraísos fiscales para países en desarrollo pueden ser aún más dramáticas. En países donde existe una amplia proporción de población en situación de pobreza y vulnerabilidad, la sangría de ingresos fiscales desviados hacia paraísos fiscales supone cercenar las oportunidades de desarrollo de millones de personas.

Se calcula que los países en desarrollo pierden cada año 100.000 millones de dólares por la evasión y elusión fiscal de grandes empresas a través de paraísos fiscales²⁵. Con esa cantidad se podría dotar de asistencia sanitaria básica suficiente para salvar la vida de 6 millones de niños y niñas cada año y además escolarizar a otros 124 millones que no pueden ir al colegio²⁶.

Aunque no sólo las grandes empresas tienen responsabilidad en este problema, también los poseedores de fortunas. El dinero que los más ricos esconden en paraísos fiscales podría utilizarse para ayudar a millones de personas a salir de la pobreza y promover cambios sociales. De hecho, se estima que si se gravaran los dividendos de los capitales que las grandes fortunas latinoamericanas tienen en paraísos fiscales, se podría sacar de la pobreza a 32 millones de personas. Esta cantidad es equivalente a todas las personas que viven en situación de pobreza en Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador y Perú.²⁷

La inacción y pasividad de la mayoría de países ricos es cómplice de este grave problema. Así, la mitad de la inversión empresarial en países en desarrollo se canaliza a través de paraísos fiscales, y un tercio del total de esa cantidad pasa a través de paraísos fiscales que están bajo la jurisdicción de países del G8²⁸. Estos países no pueden mirar hacia otro lado mientras permiten que cantidades ingentes de recursos, que se podrían utilizar para financiar el desarrollo de millones de personas, se pierdan por el sumidero de los paraísos fiscales.

RECOMENDACIONES

Las prácticas de elusión fiscal de las grandes empresas aumentan la brecha de desigualdad entre ricos y pobres, tanto en países en desarrollo como en los desarrollados. Las prácticas de elusión fiscal suponen inmensas pérdidas de recursos fiscales esenciales para poner en marcha políticas públicas que permitan el desarrollo de millones de personas. Los paraísos fiscales son sin lugar a dudas los agujeros negros de todas esas posibilidades de desarrollo.

Estos territorios son la máxima expresión de un sistema fiscal global plagado de incoherencias que facilitan resquicios para la evasión y elusión fiscal de grandes fortunas y empresas. Los más perjudicados por este sistema defectuoso son los países en desarrollo y las personas más vulnerables, precisamente quienes tienen necesidades más acuciantes.

Es necesaria otra fiscalidad, una que garantice que todas las personas puedan tener oportunidades de desarrollo y que evite la exclusión, la pobreza y la desigualdad extrema. Los recientes avances tanto legislativos como voluntarios por parte de algunas empresas han de verse reforzados por medidas legislativas decididas y por un compromiso efectivo de las empresas con la responsabilidad fiscal.

Ley contra la evasión fiscal

Para ello, Oxfam Intermón pide al Gobierno, al Parlamento y a las Administraciones públicas estatal, autonómicas y locales, de forma urgente que defina y apruebe una Ley contra la evasión fiscal. Esta Ley debe priorizar las medidas y aportar los recursos necesarios para poner fin a la evasión y elusión fiscal de grandes empresas y grandes fortunas. Hay que combatir la opacidad de los sistemas fiscales y la impunidad de los grandes evasores, tanto en el ámbito doméstico como en el internacional. Además, se debe comprometer con un marco legislativo de mayor transparencia y una cooperación fiscal efectiva entre administraciones tributarias.

La ley ha de tener los siguientes objetivos:

- Reducir a la mitad el nivel de evasión y elusión fiscal de manera general y en particular de las grandes empresas en el plazo de 5 años.
- Erradicar el uso abusivo de paraísos fiscales
- Lograr que se eleve el tipo efectivo de las grandes empresas hasta acercarlo al tipo nominal en vigor y superar la presión fiscal efectiva soportada por las pymes.
- Lograr que las grandes empresas paguen la parte justa de lo que les corresponde por sus operaciones tanto en España como en el exterior, especialmente en los países en desarrollo en los que operan.

Para ello, esta ley deberá:

1. **Adoptar una definición sobre paraísos fiscales vinculante** y elaborar una lista en la que se establezca claramente cuáles son. Los criterios deben ir más allá de las medidas de transparencia e incluir también los tipos impositivos muy bajos o nulos, así como la existencia de prácticas fiscales nocivas que supongan reducciones sustanciales de la tributación efectiva de las grandes empresas.

2. **Promover “Territorios Libres de Paraísos Fiscales”:** a través del ejemplo de la administración española, mediante un mecanismo que impida contrataciones públicas (en cualquiera de los niveles de gobierno) a empresas que operan a través de paraísos fiscales.
3. **Incentivar prácticas empresariales** que eviten la evasión y la elusión fiscal relacionada con el uso de paraísos fiscales
4. **Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas:** hacer obligatorio para todas las grandes empresas el informe país por país de carácter público, rebajando el umbral de 750 millones de euros en facturación consolidada como requisito para su aplicación.
5. **Contener un compromiso de avanzar hacia la Armonización de las bases fiscales consolidadas en la UE.**
6. **Asegurar una dotación extraordinaria en recursos económicos y humanos para la Agencia Tributaria,** que garantice que cuenta con el mandato y la capacidad de atacar las grandes bolsas de fraude y elusión cometidas por grandes empresas y grandes fortunas.
7. **Establecer un mecanismo para que, en el primer año de aplicación, se lance una revisión exhaustiva y rigurosa de todos los incentivos, deducciones y exenciones fiscales,** para mantener sólo aquellos que se justifiquen por razones de eficiencia e impacto social.

Reforma del sistema fiscal internacional

Además, los grupos parlamentarios deben comprometerse a impulsar desde España y en todos los espacios internacionales en los que participamos, una reforma del sistema fiscal internacional en profundidad que reequilibre también los intereses de los países en desarrollo.

1. **En el marco del G20 y del proceso BEPS liderado por la OCDE.** España debe impulsar que el G20 considere el proceso BEPS tan sólo como el primer paso en una reforma fiscal internacional más justa, reequilibrando los criterios tributarios para poner fin a las prácticas de ingeniería fiscal de las grandes empresas y se tribute realmente allí donde se genera el valor.
2. **Una nueva arquitectura fiscal internacional.** Es el momento de impulsar la creación de un cuerpo intergubernamental en materia fiscal, que refuerce la cooperación internacional y la definición de un sistema en el que se reequilibren los criterios fiscales para todos los países.

ANEXO 1: GLOSARIO

Acuerdos de intercambio de información fiscal: Acuerdos bilaterales entre dos países por medio de los cuales las autoridades tributarias en ambos países acuerdan intercambiar información sobre los activos de individuos y de empresas de sus respectivos países.

Base imponible: El valor de la propiedad, los activos y actividades sujetos a impuestos.

Competencia fiscal: Proceso por medio del cual los países compiten entre sí para atraer inversiones de empresas, bajando los tipos impositivos o proporcionando exenciones fiscales especiales.

Desgravaciones fiscales: Una desgravación fiscal es un tipo de incentivo fiscal. Está relacionado con la práctica de ofrecer a las empresas una reducción de los impuestos que tienen que pagar.

Elusión fiscal: La práctica de intentar minimizar los impuestos que uno paga utilizando métodos legales. La elusión fiscal busca reducir el pago de impuestos ajustando las cuentas de manera que encajen con la ley escrita (aunque no necesariamente con el espíritu de la ley). Como resultado, la elusión fiscal puede ser legal, pero no está exenta de riesgos para el contribuyente. Si las autoridades tributarias la desvelan, las estrategias de elusión fiscal podrían provocar que al contribuyente le sea impuesta una sanción. Por eso, la elusión fiscal implica aceptar cierto nivel de riesgo cuando se busca reducir el pago de impuestos. El término “Elusión fiscal agresiva” describe la forma más extrema de esta práctica, donde el nivel de riesgo de sanciones legales es significativamente más alto.

Empresa filial: Una filial es una empresa parcial o completamente propiedad de otra compañía. Las empresas multinacionales generalmente tienen un gran número de empresas filiales en diferentes países. Si una sociedad matriz posee una filial extranjera, la sociedad matriz debe acatar las leyes del país donde trabaja la filial. Asimismo, la sociedad matriz incorpora las cuentas financieras de la filial en sus cuentas consolidadas de la empresa multinacional. En lo que se refiere a impuestos, las filiales son entidades legales diferenciadas.

Empresa multinacional: Empresa que trabaja en al menos algún otro país además de en su país de origen. Dichas empresas tienen oficinas y/o fábricas en diferentes países y en ocasiones disponen de una oficina principal centralizada donde coordinan la gestión global.

Erosión de la base imponible y deslocalización de beneficios (BEPS): Este término lo emplea la OCDE y otros para describir el envío de ingresos gravables desde países donde los ingresos se generaron, habitualmente, a países de baja o nula tributación, lo que resulta en la “erosión” de la tasa imponible de los países afectados, y por eso reduce su recaudación tributaria.

Evasión fiscal: Impago o pago insuficiente, ilegal o fraudulento.

Evasión y elusión fiscal: Término popular empleado por los activistas de la justicia fiscal y los medios de comunicación para describir situaciones donde no está claro si los impuestos se eluden, evaden, o las dos cosas. Pone de manifiesto el hecho de que muchas estrategias de elusión fiscal son abusivas, aunque técnicamente legales.

Flujos financieros ilícitos: Los movimientos entre varios países de fondos que se han adquirido, transferido o utilizado ilegalmente (o ilícitamente). Los orígenes de flujos transfronterizos pueden ser el soborno; el robo por funcionarios del gobierno; el tráfico de

drogas, armas y humanos; el contrabando; la evasión fiscal comercial; el precio indebido de mercado o la manipulación precios de transferencia.

Fuga de capitales: Este término se refiere a empresas o individuos que sacan grandes cantidades de dinero del país donde se ha obtenido o ha creado de alguna otra forma, en lugar de invertirlo localmente.

G20: El G20 es una agrupación informal de países desarrollados y países en vías de desarrollo. El Grupo de los Veinte (G20) Ministros de Economía y Gobernadores de los Bancos Centrales se estableció en 1999 para reunir a grandes economías de países desarrollados y en vías de desarrollo con el fin de tratar temas clave de la economía mundial. Dado el peso político del G20, sus reuniones resultan una oportunidad muy útil para reunir a donantes y agencias multilaterales que apoyen la movilización de recursos domésticos y se enfrenten a temas relacionados con la lucha contra la evasión y la elusión fiscal.

Incentivos fiscales: Desgravaciones fiscales especiales (es decir, reducciones) que los gobiernos ofrecen para fomentar la inversión, normalmente extranjera, por parte de las empresas.

Reporte financiero país por país: Un informe país por país requeriría que las empresas multinacionales proporcionaran un desglose de al menos los beneficios generados y los impuestos que se pagan en cada país donde tienen filiales, incluyendo paraísos fiscales.

Intercambio automático de información: Un sistema por el cual la información relevante acerca de la riqueza y de los ingresos de un contribuyente - persona o empresa - se pasa automáticamente del país en el que se genera la renta al país de residencia del contribuyente.

Manipulación precios de transferencia: Práctica en la que dos empresas, filiales de la misma empresa multinacional, se compran y venden productos y servicios la una a la otra y se inflan y desinflan los precios artificialmente, de forma que casi todos los beneficios se obtienen donde los impuestos son muy bajos o no existen.

Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE): Organización internacional con sede en París y con 34 países miembros de mercado libre y democrático. La misión de la OCDE es “promover políticas que mejoren el bienestar social y económico de las personas alrededor del mundo”. La OCDE es un importante influyente en temas de impuestos.

Planificación fiscal: El diseño y la puesta en práctica de estrategias, normalmente asesorada o recomendada por contables o abogados, para ayudar a un cliente a reducir, retrasar o evitar los impuestos. Esta práctica es con frecuencia legal.

Precio de transferencia: Basado en el principio de plena competencia, es el establecimiento de precios en transacciones de bienes y servicios entre entidades relacionadas basándose en los precios que se cobran en transacciones similares entre entidades no relacionadas.

Tributación progresiva: Aquella que grava más a los que pueden pagar más. A menudo se aplica en forma de impuesto sobre los ingresos. La tributación progresiva es aquella donde el tipo impositivo sube a medida que aumentan los ingresos, de modo que aquellos que tienen mayores ingresos pagan una proporción más alta de sus ingresos en impuestos.

Tributación regresiva: La tributación regresiva, al contrario de la progresiva, es aquella donde cada uno paga la misma cantidad de impuestos, independientemente de sus ingresos o de su capacidad para pagar, lo que resulta en que los pobres pagan relativamente más de sus ingresos en impuestos que aquellos con mayor capacidad para pagar.

ANEXO 2: LISTADO DE PARAÍSO FISCALES UTILIZADO POR OXFAM

TERRITORIOS	RD 1080/91 ACTUALIZADO 2013	INDICE DE SECRETISMO FINANCIERO (FSI) (2015)	PARLAMENTO EUROPEO (2009)	COMISIÓN EUROPEA (2015)	FINANCIAL TIMES STOCK EXCHANGE (FTSE100)	CENTROS OFFSHORE SEGÚN FMI (2014)	BANCO INTERNACIONAL DE PAGOS (2014)	LISTADO DE PAÍSES BAJO INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA	UNCTAD (WIR 2015)
ANDORRA		X	X	X	X	X			
ANGUILLA	X	X	X	X	X		X		X
ARUBA		X	X		X	X	X		X
AUSTRIA		X							X
BAHAMAS		X	X	X	X	X	X		X
BAHRÉIN	X	X	X		X		X		X
BARBADOS		X	X	X	X		X		X
BÉLGICA								X	
BELICE		X	X	X	X	X			X
BERMUDAS	X	X	X	X	X	X			X
CHIPRE	X	X		X	X	X			X
COSTA RICA		X			X				
CURAO		X					X		
EEUU DELAWARE		X	X		X				
DOMINICA	X	X	X						X
GIBRALTAR	X	X			X	X	X		X
GRANADA	X	X		X					X
GUAM			X				X		
GUERNESEY	X	X	X	X	X	X			X
HONG KONG		X		X	X		X		
IRLANDA					X			X	
ISLA DE MAN	X	X	X		X	X	X		X
ISLAS CAIMÁN	X	X	X	X	X	X	X		X
ISLAS COOK	X	X	X	X	X	X			X
ISLAS FIJI	X		X						
ISLAS MARSHALL		X	X	X					X
ISLAS TURKS Y CAICOS	X	X	X	X		X			X
ISLAS VÍRGENES AMERICANAS	X	X	X	X	X				X
ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS	X	X	X	X	X	X			X

TERRITORIOS	RD 1080/91 ACTUALIZADO 2013	INDICE DE SECRETISMO FINANCIERO (FSI) (2015)	PARLAMENTO EUROPEO (2009)	COMISIÓN EUROPEA (2015)	FINANCIAL TIMES STOCK EXCHANGE (FTSE100)	CENTROS OFFSHORE SEGÚN FMI (2014)	BANCO INTERNACIONAL DE PAGOS (2014)	LISTADO DE PAÍSES BAJO INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA	UNCTAD (WIR 2015)
JERSEY	X	X	X		X	X	X		X
JORDANIA	X				X				
LABUAN		X	X			X			
LIBANO	X	X	X		X		X		
LIBERIA	X	X		X	X				X
LIECHTENSTEIN	X	X	X	X	X	X			X
LUXEMBURGO		X			X			X	
MACAO	X	X	X		X	X	X		
MALDIVAS			X	X	X				
MALTA		X			X				X
MAURICIO	X	X	X	X	X		X		X
MÓNACO	X	X	X	X	X	X			X
MONTSERRAT	X	X	X	X		X			X
NAURU	X		X	X					X
NIUE			X	X					X
PAÍSES BAJOS (HOLANDA)		X			X			X	X
PALAU			X			X			
PANAMA		X	X	X	X	X	X		X
SAMOA		X	X	X	X	X	X		X
SAN KITTS Y NEVIS		X	X	X	X	X	X		X
SAINT MARTIN							X		
SAN MARINO		X	X						X
SAN VICENTE Y GRANADINAS	X	X	X	X					X
SANTA LUCÍA	X	X	X		X				X
SEYCHELLES	X	X	X	X	X	X			X
SINGAPUR		X	X		X				
SUIZA		X	X		X				
TONGA			X						
VANUATU	X	X		X		X	X		X

ANEXO 3: METODOLOGÍA

Definición de paraíso fiscal

Los paraísos fiscales son jurisdicciones o territorios que han adoptado intencionadamente marcos fiscales y legales que permiten a los no residentes (personas físicas o jurídicas) reducir al mínimo el importe de impuestos que deben pagar donde realizan una actividad económica sustancial.

Aunque muchos de estos territorios tienden a especializarse en el tipo de ventajas que ofrecen, la mayoría de ellos por lo general, cumplen varios de los siguientes criterios:

- Conceden ventajas fiscales únicamente a personas físicas o jurídicas no residentes, sin necesidad de que desarrollen actividad económica sustancial.
- Proporcionan un nivel de tributación efectiva significativamente más bajo para las personas físicas o jurídicas, llegando a ser incluso nulo.
- Adoptan leyes o prácticas administrativas que impiden el intercambio automático de información con fines fiscales con otros gobiernos.

Adoptan disposiciones legislativas, jurídicas o administrativas que permiten la no divulgación de la estructura corporativa de entidades legales (incluyendo fideicomisos, organizaciones benéficas, fundaciones, etc.) o la propiedad de bienes o derechos.

NOTAS

- ¹ Discurso pronunciado por el comisario Pierre Moscovici con ocasión de la conferencia fiscal de l'Opinion – "¿Tendrá lugar la revolución fiscal ?"
- ² FMI, Fiscal Policy and Income inequality. 2014 <https://www.imf.org/external/np/pp/eng/2014/012314.pdf>
- ³ Oxfam Intermon. Una economía para el 99%.
- ⁴ Ver análisis de Oxfam en "Una economía para el 99%. España, un crecimiento que deja fuera a las personas más vulnerables" <https://oxfamintermon.s3.amazonaws.com/sites/default/files/documentos/files/Informe-Una-economia-para-99-espana-oxfam-intermon.pdf>
- ⁵ BBVA Research. https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2017/07/RDomenech_UIMP_10jul20171.pdf
- ⁶ Presupuestos Generales del Estado 2017
- ⁷ Emilio Albi. FEDEA. Criterios para una reforma del Impuesto sobre Sociedades (IS) Junio 2017. <http://documentos.fedea.net/pubs/fpp/2017/06/FPP2017-12.pdf>
- ⁸ AEAT. Informe mensual de recaudación. Diciembre 2016.
- ⁹ Oxfam "Una economía para el 99%." <https://www.oxfam.org/es/informes/una-economia-para-el-99>
- ¹⁰ PWC y Banco Mundial. Paying Taxes 2017. <https://www.pwc.com/gx/en/paying-taxes/pdf/pwc-paying-taxes-2017.pdf>
- ¹¹ PWC y Banco Mundial. Paying Taxes 2017. <https://www.pwc.com/gx/en/paying-taxes/pdf/pwc-paying-taxes-2017.pdf>
- ¹² AEAT. Informe anual de recaudación tributaria, 2016.
- ¹³ Datos extraídos de la Base de Datos del FMI sobre inversión Coordinated Portfolio Investment Survey (CPIS), último acceso 23 de octubre de 2017
- ¹⁴ Base de Datos del FMI sobre inversión Coordinated Portfolio Investment Survey (CPIS), último acceso 23 de octubre de 2017
- ¹⁵ Comparativa de datos de inversión extraídos de la Base de Datos Coordinated Portfolio Investment Survey (CPIS) del FMI con datos de crecimiento del PIB mundial extraídos del Banco Mundial.
- ¹⁶ CEPAL, IDE
- ¹⁷ Guerras fiscales. Oxfam, diciembre 2016. <http://www.oxfamintermon.org/es/documentos/09/12/16/guerras-fiscales-carrera-baja-en-fiscalidad-empresarial>
- ¹⁸ Offshore Shell Games 2016. The use of Offshore Tax Havens by Fortune 500 companies. Citizens for Corporate Tax Justice. <http://ctj.org/pdf/offshoreshellgames2016.pdf>
- ¹⁹ Uncovering offshore financial centers. Conduits and Sinks in the Global Corporate Ownership Network. 2017. Javier Garcia-Bernardo, Jan Fichtner, Frank W. Takes & Eelke M. Heemskerk. <https://www.nature.com/articles/s41598-017-06322-9#auth-2>
- ²⁰ Datos extraídos de la Base de datos de inversión Datainvenx del Ministerio de Economía y Competitividad. Último acceso 23 de octubre de 2017.
- ²¹ Todos los datos de esta sección están extraídos de la Base de datos de inversión Datainvenx del Ministerio de Economía y Competitividad. Último acceso 23 de octubre de 2017.
- ²² European Commission. Country report Spain 2017. <https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/2017-european-semester-country-report-spain-en.pdf>
- ²³ Rueda de prensa de la Comisión Europea el 30 de agosto de 2006 anunciando ayudas ilegales del gobierno de Irlanda a Apple por valor de 13.000 millones de euros entre 1991 y 2014 "State aid: Ireland gave illegal tax benefits to Apple worth up to €13 billion" http://europa.eu/rapid/press-release_IP-16-2923_en.htm
- ²⁴ <https://www.icij.org/project/luxembourg-leaks>
- ²⁵ UNCTAD study on corporate tax in developing countries: <http://uncounted.org/2015/03/26/unctad-study-on-corporate-tax-in-developing-countries/>
- ²⁶ UNCTAD World Investment Report http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/wir2016_en.pdf (2016).
- ²⁷ https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/bp-lac-fiscal-justice-100914-en.pdf
- ²⁸ https://www.actionaid.org.uk/sites/default/files/publications/how_tax_havens_plunder_the_poor_2.pdf

© Oxfam Intermón noviembre 2017

Este documento ha sido coordinado y escrito por Susana Ruiz y Miguel Alba. Oxfam Intermón agradece a Sustentia por las investigaciones realizadas para este informe. Los autores agradecen la colaboración y comentarios de Liliana Marcos, Iñigo Macías, Lara Contreras, Jose María Vera, Enrique Maruri y Carolina Gasca en su elaboración. Forma parte de una serie de documentos dirigidos a contribuir al debate público sobre políticas humanitarias y de desarrollo.

Para más información sobre los temas tratados en este documento, por favor póngase en contacto con msambade@oxfamintermon.org

Esta publicación está sujeta a *copyright* pero el texto puede ser utilizado libremente para la incidencia política y campañas, así como en el ámbito de la educación y de la investigación, siempre y cuando se indique la fuente de forma completa. El titular del *copyright* solicita que cualquier uso de su obra le sea comunicado con el objeto de evaluar su impacto. La reproducción del texto en otras circunstancias, o su uso en otras publicaciones, así como en traducciones o adaptaciones, podrá hacerse después de haber obtenido permiso y puede requerir el pago de una tasa. Debe ponerse en contacto con msambade@oxfamintermon.org

La información en esta publicación es correcta en el momento de enviarse a imprenta.

OXFAM

Oxfam es una confederación internacional de 20 organizaciones que trabajan juntas en más de 90 países, como parte de un movimiento global a favor del cambio, para construir un futuro libre de la injusticia que supone la pobreza:

Oxfam Alemania (www.oxfam.de)
Oxfam America (<https://www.oxfamamerica.org>)
Oxfam Australia (www.oxfam.org.au)
Oxfam-en-Bélgica (www.oxfamsol.be)
Oxfam Brasil (www.oxfam.org.br)
Oxfam Canadá (www.oxfam.ca)
Oxfam Francia (www.oxfamfrance.org)
Oxfam GB (www.oxfam.org.uk)
Oxfam Hong Kong (www.oxfam.org.hk)
Oxfam India (www.oxfamindia.org)
Oxfam Intermón (www.oxfamintermón.org)
Oxfam Irlanda (www.oxfamireland.org)
Oxfam Italia (www.oxfamitalia.org)
Oxfam Japón (www.oxfam.jp)
Oxfam México (www.oxfammexico.org)
Oxfam Novib (www.oxfamnovib.nl)
Oxfam Nueva Zelanda (www.oxfam.org.nz)
Oxfam Quebec (www.oxfam.qc.ca)
Oxfam Sudáfrica (www.oxfam.org.za)

Para más información, escribir a cualquiera de las organizaciones o ir a www.oxfam.org
E-mail: advocacy@oxfaminternational.org
www.oxfamintermon.org

www.oxfamintermon.org